



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 086 -2018-AL/MDCA

Cerro Azul, 29 de setiembre del 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

VISTO:

En Sesión Ordinaria de fecha 19 de setiembre del 2018, el Expediente N° 3865 -2018, presentado por el Presidente del Comité de Gestión "San Pedro de Cerro Azul", Esperanza Visurraga Porres, mediante el cual solicita apoyo con el alquiler del local para el Programa Nacional "Cuna Mas" del C.P. Casa Blanca y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del estado, modificado por la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, mediante la **ORDENANZA N° 005-2011/MDCA**, se aprobó las normas reglamentarias que debe cumplir la Administrar y ejecutar gastos por concepto de subvenciones;

Que, mediante **INFORME N° 0169 -2018-GPP/RFGQ-MDCA** de fecha 11.09.2018, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, C.P.C. Rosa Felicita Guevara Quispe, comunica que sí se cuenta con la disponibilidad presupuestal para atender la solicitud del Comité de Guardería "San Pedro de Cerro Azul", del Programa Nacional "Cuna Mas" del C.P. Casa Blanca , correspondiente del mes de setiembre de 2018, por el monto total de S/. 450. 00 soles

Que, de conformidad al inciso 6) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- EJECUTAR el **ACUERDO DE CONCEJO N° 116 -2018** del 19 de setiembre del 2018, **APROBAR** el apoyo a favor de Cuna Mas del C.P. Casa Blanca, para el pago de Alquiler de Local para el mes de setiembre de 2018, por el monto de S/. 450.00, solicitado por la Sra. Esperanza Vizurraga Porres.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración, cumplir con lo establecido en el Artículo 8° y 9° de la **ORDENANZA MUNICIPAL N° 005-2011/MDCA**; y de igual manera que **SUSCRIBA** el contrato de Arrendamiento correspondiente, de conformidad a la Delegación de funciones previstas en la **RESOLUCION DE ALCALDIA N° 069-2016-MDCA**. Artículo Segundo – numeral 3 literal "b".

000325



000317

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR el presente acto administrativo, deberá ser notificado al beneficiario, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Secretaria general de esta Municipalidad, para su cumplimiento y fines pertinentes.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.


Municipalidad Distrital de
Cerro Azul - Cañete
ABEL MIRANDA PALOMINO
44544444

000324

CALLE JORGE CHÁVEZ N° 440 TELEFAX: 284 - 6128 / 284 - 6080 CERRO AZUL - CAÑETE
Pag. Web: www.municerroazul.gob.pe

Trabajando con Transparencia para el servicio del Pueblo.